



Acuerdo número: **A-042/2025**

**Acuerdo de Notificación por Estrados**

**Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo**

**Datos de Identificación del Sujeto a Notificar**

Contribuyente: **Representante Legal de Seguridad Privada y Patrimonial Rogca de Antequera**

RFC (o) REC:

Domicilio: **Revolución número 417, Interior S/N, Dolores Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020**

**Datos de (los) Documento(s) A Notificar**

Número de Crédito: **51479**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025**

Fecha del documento: **03 de marzo de 2025**

Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Seguridad Privada y Patrimonial Rogca de Antequera**, con domicilio en **Revolución número 417, Interior S/N, Dolores Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Ana Gisela González Luis** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-008** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **La Suscrita Notificadora Ejecutora hago constar que me apersono en el domicilio antes mencionado, al tocar en repetidas ocasiones nadie atiende mi llamado, razón por la cual preguntando en una miscelánea que se encuentra en la parte de enfrente, me atiende una persona del sexo femenino quien dice llamarse Josefina quien me comenta que sí es correcto el domicilio pero que no sabe en que horario las pueda encontrar.**

**"Lo testado carece de calidez conste" (SIC).**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



## FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025** de fecha **03 de marzo de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

**Cuarto:** Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

**Quinto:** Cúmplase.

**ATENTAMENTE.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**COORDINADOR DE COBRO COACTIVO**

  
  
Coordinación de Cobro Coactivo  
Subsecretaría de Ingresos  
Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasoxaca.gob.mx](http://www.finanzasoxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025**, de fecha **03 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Seguridad Privada y Patrimonial Rogca de Antequera**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-042/2025**. Conste -----

  
C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)  
e Interventor(a)**



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría ([www.finanzasooaxaca.gob.mx](http://www.finanzasooaxaca.gob.mx)), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025**, de fecha **03 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Seguridad Privada y Patrimonial Rogca de Antequera**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-042/2025**. Conste -----

  
C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)**



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 03 de marzo de 2025.

**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**SEGURIDAD PRIVADA Y PATRIMONIAL ROGCA DE ANTEQUERA**  
REVOLUCIÓN NÚMERO 417, INTERIOR S/N, DOLORES  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CP. 68020  
PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 1093640584, por la cantidad de \$59,368.00 (Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-II-2-D-2388/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, misma que le fue

1 NA

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

notificada el día 23 de noviembre de 2023, determinó el crédito federal fiscal, con número de registro 51479, por un monto histórico total de \$19,342,319.53 (Diecinueve millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos diecinueve pesos 53/100 M.N.).

Concepto Ley	Importe Determinado al 21 de noviembre de 2023	Actualización Determinada al 21 de noviembre de 2023	Actualización Provisional al 21 de noviembre de 2023	Recargos Determinados al 21 de noviembre de 2023	Recargos Provisionales al 21 de noviembre de 2023	Total del Adeudo Determinado al 21 de noviembre de 2023
ISR 2021	\$5,182,618.75	\$506,341.86	\$6,018.75	\$1,672,554.42	\$16,675.58	\$7,384,209.36
IVA ENERO 2021	\$283,248.39	\$52,400.95		\$167,757.52		\$503,406.86
IVA FEBRERO 2021	\$189,555.16	\$33,665.00		\$108,284.08		\$331,504.24
IVA MARZO 2021	\$304,333.05	\$51,097.52		\$167,194.53		\$522,625.10
IVA ABRIL 2021	\$362,359.41	\$59,463.18		\$192,224.54		\$614,047.13
IVA MAYO 2021	\$298,502.69	\$48,297.73		\$152,938.98		\$499,739.40
IVA JUNIO 2021	\$512,980.07	\$79,819.70		\$252,710.54		\$845,510.31
IVA JULIO 2021	\$239,727.87	\$35,671.50		\$113,354.38		\$388,753.75
IVA AGOSTO 2021	\$307,166.59	\$45,061.34		\$139,799.27		\$492,027.20
IVA SEPTIEMBRE 2021	\$348,153.89	\$48,602.29		\$151,640.21		\$548,396.39
IVA OCTUBRE 2021	\$341,314.06	\$44,439.09		\$141,764.28		\$527,517.43

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto Ley	Importe Determinado al 21 de noviembre de 2023	Actualización Determinada al 21 de noviembre de 2023	Actualización Provisional al 21 de noviembre de 2023	Recargos Determinados al 21 de noviembre de 2023	Recargos Provisionales al 21 de noviembre de 2023	Total del Adeudo Determinado al 21 de noviembre de 2023
IVA NOVIEMBRE 2021	\$513,981.50	\$60,341.43		\$202,621.13		\$776,944.06
IVA DICIEMBRE 2021	\$431,836.84	\$48,927.12		\$162,546.29		\$643,310.25
MULTA DE FONDO ISR	\$2,850,440.31					\$2,850,440.31
MULTA DE FONDO IVA	\$2,273,237.74					\$2,273,237.74
MULTA DE FORMA IVA	\$138,960.00					\$138,960.00
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$1,690.00					\$1,690.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,580,106.3</b>	<b>\$1,114,128.7</b>	<b>\$6,018.75</b>	<b>\$3,625,390.1</b>	<b>\$16,675.58</b>	<b>\$19,342,319.5</b>
	<u>2</u>	<u>1</u>		<u>7</u>		<u>3</u>

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido esta autoridad con fecha 9 de febrero de 2024 mediante oficio número SF/SI/DIR-4/0528/24 de 1 de febrero de 2024 solicitó la inmovilización de cuentas en la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mismo que se le notificó mediante oficio número SF/SI/DIR/CCC-4/1169/2024 de fecha 02 de mayo de 2024.

Con fecha 6 de agosto de 2024 esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330106082403137, mismo que se le notificó el 29 de octubre de 2024 y toda vez que al día 30 de enero de 2025 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/0151/2025 de fecha 17 de enero de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 30 de enero de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su

*Handwritten signature*

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$59,368.00 (Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

**Actualización**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe determinado más actualización determinada al 21 de noviembre de 2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 17 de enero de 2025	Actualización Provisional al 21 de noviembre de 2023	Importe Total Actualizado al 17 de enero de 2025
ISR 2021	\$5,688,960.61	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$319,150.69	\$6,018.75	\$6,014,130.05
IVA ENERO 2021	\$335,649.34	Del 8 de julio de 2024 al 16 de enero de 2024	137.9490	130.60900	1.0561	\$18,829.93		\$354,479.27

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."





**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe determinado más actualización determinada al 21 de noviembre de 2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 17 de enero de 2025	Actualización Provisional al 21 de noviembre de 2023	Importe Total Actualizado al 17 de enero de 2025
IVA ABRIL 2021	\$421,822.59	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$23,664.25		\$445,486.84
IVA MAYO 2021	\$346,800.42	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$19,455.50		\$366,255.92
IVA JUNIO 2021	\$592,799.77	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$33,256.07		\$626,055.84
IVA JULIO 2021	\$275,399.37	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$15,449.90		\$290,849.27
IVA AGOSTO 2021	\$352,227.93	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$19,759.99		\$371,987.92
IVA SEPTIEMBRE 2021	\$396,756.18	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$22,258.02		\$419,014.20
IVA OCTUBRE 2021	\$385,753.15	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$21,640.75		\$407,393.90

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

*AH*



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/S1/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe determinado más actualización determinada al 21 de noviembre de 2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 17 de enero de 2025	Actualización Provisional al 21 de noviembre de 2023	Importe Total Actualizado al 17 de enero de 2025
IVA NOVIEMBRE 2021	\$574,322.93	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$32,219.52		\$606,542.45
IVA DICIEMBRE 2021	\$480,763.96	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	137.9490	130.60900	1.0561	\$26,970.86		\$507,734.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$10,429,906.98</b>					<b>\$585,117.78</b>		<b>\$11,021,043.51</b>

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Octubre 2023	130.60900	10 de noviembre de 2023
Diciembre 2024	137.9490	10 de enero de 2025

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

4. efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

**Recargos**

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-II-2-D-2388/2023, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados Más Actualización al 17 de enero de 2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 17 de enero de 2025	Total Importe actualizado al 17 de enero de 2025
ISR 2021	\$6,008,111.30	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	ene-25	20.58%	\$1,236,469.31	\$7,244,580.61
IVA ENERO 2021	\$354,479.27	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$67,740.99	\$422,220.26
IVA FEBRERO 2021	\$235,742.81	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$45,050.45	\$280,793.26
IVA MARZO 2021	\$375,370.22	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de	dic-23	dic-24	19.11%	\$71,733.25	\$447,103.47

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

*AA*



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/S1/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados Más Actualización al 17 de enero de 2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 17 de enero de 2025	Total Importe actualizado al 17 de enero de 2025
		enero de 2025					
IVA ABRIL 2021	\$445,486.84	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$85,132.53	\$530,619.37
IVA MAYO 2021	\$366,255.92	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$69,991.51	\$436,247.43
IVA JUNIO 2021	\$626,055.84	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$119,639.27	\$745,695.11
IVA JULIO 2021	\$290,849.27	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$55,581.30	\$346,430.57
IVA AGOSTO 2021	\$371,987.92	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$71,086.89	\$443,074.81
IVA SEPTIEMBRE 2021	\$419,014.20	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$80,073.61	\$499,087.82
IVA OCTUBRE 2021	\$407,393.90	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$77,852.97	\$485,246.88
IVA NOVIEMBRE 2021	\$606,542.45	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$115,910.26	\$722,452.71
IVA DICIEMBRE 2021	\$507,734.82	Del 21 de noviembre de 2023 al 17 de enero de 2025	dic-23	dic-24	19.11%	\$97,028.12	\$604,762.94
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,015,024.76</b>					<b>\$2,193,290.47</b>	<b>\$13,208,315.23</b>

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe actualizado y recargado al 17 de enero de 2025	Recargos Provisionales al 21 de noviembre de 2023	Recargos Determinados al 21 de noviembre de 2023	Actualización Provisional al 21 de noviembre de 2023	Importe Total con Recargos y Actualización al 17 de enero de 2025
ISR 2021	\$7,244,580.61	\$16,675.58	\$1,672,554.42	\$6,018.75	\$8,939,829.36
IVA ENERO 2021	\$422,220.26		\$167,757.52		\$589,977.78
IVA FEBRERO 2021	\$280,793.26		\$108,284.08		\$389,077.34
IVA MARZO 2021	\$447,103.47		\$167,194.53		\$614,298.00
IVA ABRIL 2021	\$530,619.37		\$192,224.54		\$722,843.91
IVA MAYO 2021	\$436,247.43		\$152,938.98		\$589,186.41
IVA JUNIO 2021	\$745,695.11		\$252,710.54		\$998,405.65
IVA JULIO 2021	\$346,430.57		\$113,354.38		\$459,784.95
IVA AGOSTO 2021	\$443,074.81		\$139,799.27		\$582,874.08
IVA SEPTIEMBRE 2021	\$499,087.82		\$151,640.21		\$650,728.03
IVA OCTUBRE 2021	\$485,246.88		\$141,764.28		\$627,011.16
IVA NOVIEMBRE 2021	\$722,452.71		\$202,621.13		\$925,073.84
IVA DICIEMBRE 2021	\$604,762.94		\$162,546.29		\$767,309.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,208,315.23</b>	<b>\$16,675.58</b>	<b>\$3,625,390.17</b>	<b>\$6,018.75</b>	<b>\$16,856,399.73</b>

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
------------------------------	------------------	--------------------------------

*A H*

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI.2.3/SI479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el POE
dic-23	1.47%	27 de diciembre de 2022
ene-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
feb-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
mar-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
abr-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
may-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
jun-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
jul-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
ago-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
sep-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
oct-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
nov-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
dic-24	1.47%	29 de diciembre de 2023
ene-25	1.47%	30 de diciembre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

**Actualización de Multas**

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 23 de noviembre de 2023, el plazo de 30 días feneció el día 19 de enero de 2024, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 22 de enero de 2024 y hasta el día 17 de enero de 2025, fecha en que se emitió la solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Determinado al 21 de noviembre de 2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 17 de enero de 2025	Importe Total de actualizado al 17 de enero de 2025
MULTA DE FONDO ISR	\$2,850,440.31	Del 22 de enero de 2024 al 17 de enero de 2025	137.949	132.373	1.0421	\$120,003.54	\$2,970,443.85
MULTA DE FONDO IVA	\$2,273,237.74	Del 22 de enero de 2024 al 17 de enero de 2025	137.949	132.373	1.0421	\$95,703.31	\$2,368,941.05
MULTA DE FORMA IVA	\$138,960.00	Del 22 de enero de 2024 al 17 de enero de 2025	137.949	132.373	1.0421	\$5,850.22	\$144,810.22
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$1,690.00	Del 22 de enero de 2024 al 17 de enero de 2025	137.949	132.373	1.0421	\$71.15	\$1,761.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,264,328.05</b>					<b>\$221,628.21</b>	<b>\$5,485,956.26</b>

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Diciembre 2023	132.373	10 de enero de 2024
Diciembre 2025	137.949	10 de enero de 2025

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que, de dar respuesta al presente comunicado, se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.





**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/SI.2.3/S1479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

**Gastos de Ejecución**

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-II-2-D-2388/2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$22,342,355.98 (Veintidós millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$446,847.12 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importes Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
30 de enero de 2025	Embargo de cuentas bancarias por el 156 Bis del CFF	\$22,342,355.98	2%	\$446,847.12	\$86,460.00
29 de octubre de 2024	Notificación de Mandamiento de ejecución	\$21,098,491.37	2%	\$421,969.83	\$86,460.00
9 de febrero de 2024	Embargo de cuentas bancarias por el 156 Bis del CFF	\$19,878,658.89	2%	\$397,573.18	\$86,460.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$259,380.00</b>

**Suma de crédito histórico y actualización**

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe Total del Adeudo al 17 de enero de 2025
ISR 2021	\$8,939,829.36
IVA ENERO 2021	\$589,977.78
IVA FEBRERO 2021	\$389,077.34
IVA MARZO 2021	\$614,298.00
IVA ABRIL 2021	\$722,843.91
IVA MAYO 2021	\$589,186.41
IVA JUNIO 2021	\$998,405.65
IVA JULIO 2021	\$459,784.95
IVA AGOSTO 2021	\$582,874.08
IVA SEPTIEMBRE 2021	\$650,728.03

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado, lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
 SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
 DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de concepto ley	Importe Total del Adeudo al 17 de enero de 2025
IVA OCTUBRE 2021	\$627,011.16
IVA NOVIEMBRE 2021	\$925,073.84
IVA DICIEMBRE 2021	\$767,309.23
MULTA DE FONDO ISR	\$2,970,443.85
MULTA DE FONDO IVA	\$2,368,941.05
MULTA DE FORMA IVA	\$144,810.22
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$1,761.15
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$259,380.00
TOTAL	\$22,601,735.99
<b>TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.</b>	<b>\$22,601,736.00</b>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 51479, es por la cantidad de \$22,601,736.00 (Veintidós millones seiscientos un mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 18 de febrero de 2025 y recibido el 20 de febrero de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 1093640584, con un saldo total de \$59,368.80 (Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."



**"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"**

**EXPEDIENTE:** PE12/104D/S1.2.3/51479/2023  
**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.  
**OFICIO No:** SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025  
**ASUNTO:** Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
  
**Coordinación de Cobro Coactivo**  
**Subsecretaría de Ingresos**  
**Secretaría de Finanzas**  
**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MARIÑÓN**  
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C.c.p. Expediente

MLC/aaq

\* A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio en el fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Seguridad Privada y Patri-  
monial Pooqa de Antequera

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: Revolucion #A17 Int S/N Col.  
Olores

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-14/0663/2025

Fecha de emisión: 03 de marzo de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez  
Oaxaca; siendo las doce horas con cero minutos del día  
dos de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)  
ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso Lopez, adscrito (a) a  
Coordinación de centros integrales de atención al contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCVAC-10  
de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,  
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de  
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le  
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,  
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado  
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca  
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción  
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del  
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,  
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en  
Revolucion #A17 Int S/n Col. Olores

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-14/0663/2025  
de fecha tres de marzo de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez



Miguel Ángel Trinidad Marquez \_\_\_\_\_ en su carácter de  
 Coordinador de Cobro Activo \_\_\_\_\_ de la  
 Dirección de Ingresos \_\_\_\_\_ de la Secretaría de Finanzas del Poder  
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro  
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
 verifiqué que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble 2 niveles fachada blanca  
con puerta y portón negro

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
 de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

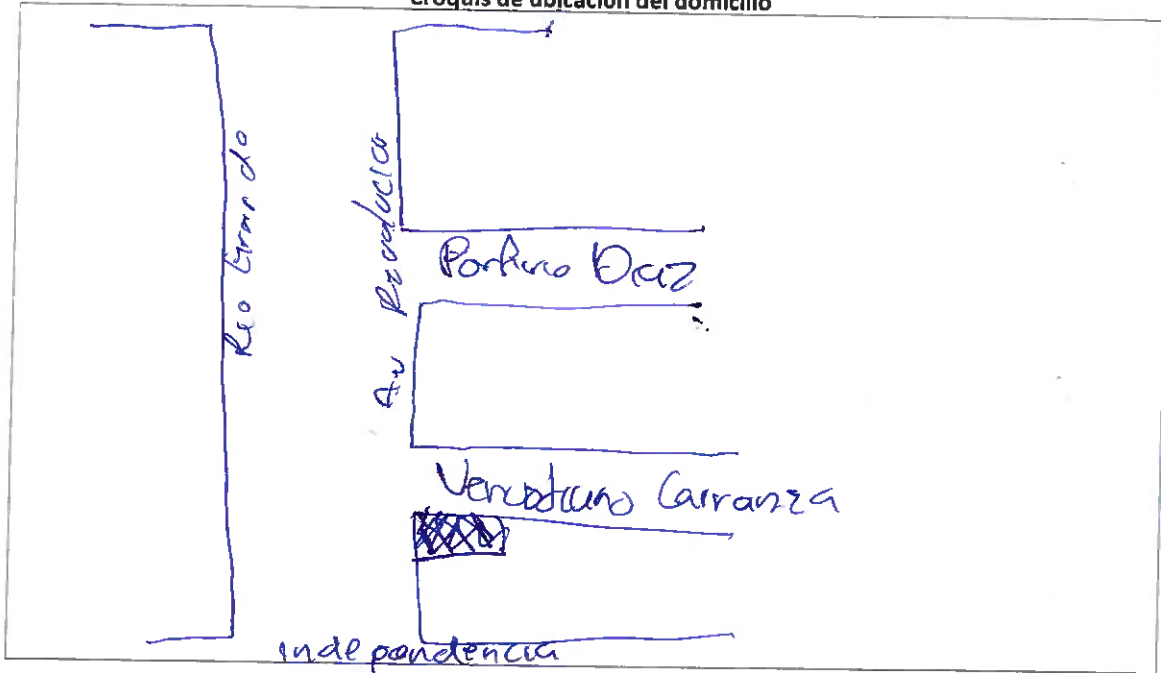
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Una vez presente  
en el domicilio correspondiente  
por así constatarlo en los datos  
exteriores del inmueble procedo  
a tocar la puerta por varios  
minutos y en repetidas ocasiones  
al no obtener respuesta al grito  
procedo a retirarme

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

Lo testado carece de validez




**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

  
Fernando Alonso Lopez V.

**NOMBRE Y FIRMA**



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO**

Nombre, Denominación o Razón Social: Seguridad Privada y Patrimonial  
Regca de Antequera.

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: Revolución Número 417, Col. Dolores.  
Oaxaca de Juárez.

Referencia: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025.

Fecha de emisión: 03 de marzo de 2025.

Autoridad emisora: Coordinación de Cebro Coactivo.

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

**NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS**

En Oaxaca de Juárez.

Oaxaca; siendo las doce horas con diez minutos del día tres de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. José León Pennington, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-029 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Revolución número 417, Col. Dolores, Oaxaca de Juárez

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/0603/2025. de fecha tres de marzo de 2025, emitido por el (la) h.c.





Miguel Ángel Trinidad Márquez, \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo, \_\_\_\_\_ de la  
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder  
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro  
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual  
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono  
Inmueble de dos niveles, fachada blanca con  
puerta y portón color negro, número de domi-  
cilio visible en la pared. \_\_\_\_\_

Localizándose dicho domicilio entre las calles  
de Venustiano Carranza, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y Independencia \_\_\_\_\_

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí legalmente  
en el domicilio de la calle Revolución número 417  
en la Cal. Dolores del Municipio de Oaxaca de Juárez  
para hacer entrega del documento de referencia ante-  
rior al C. Representante legal de Seguridad Privada  
y patrimonial Fogca de Atequera. Procedí a tocar  
el timbre pero después de tocar en varias oca-  
siones nadie sale, al parecer nadie se encuentra  
por lo que pregunto con los vecinos y me infor-  
man que si es correcto el domicilio, pero ya  
tiene varios días que nadie está pero no sa-  
ben la razón por la que no han habido y que  
no saben donde encontrar a alguien que me  
pueda atender razón por la cual no fue po-  
sible hacer la entrega del documento. \_\_\_\_\_

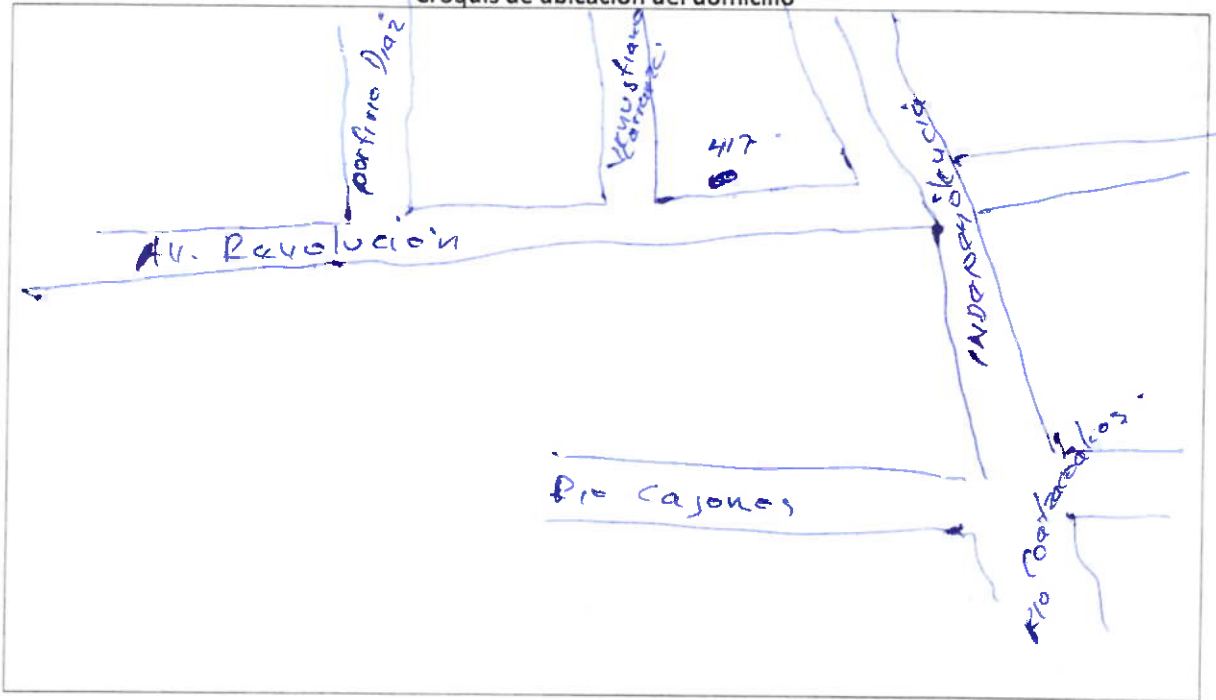
*[Handwritten signature]*

Lo testado carece de validez, conste" \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

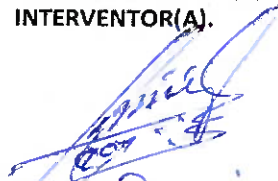


Croquis de ubicación del domicilio



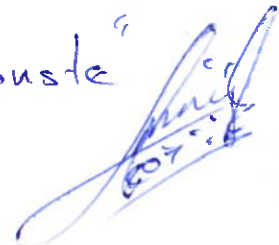
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).

  
José Leon Remington

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez, conste"





ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Seguridad privada y patrimonial Agca de Anteqcera

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio Fiscal o Convencional: Revolucion numero 417 inferior 3/N Dolores

Referencia: \_\_\_\_\_

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIA/CCC-14/0603/2025

Fecha de emisión: 03 de Marzo de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): \_\_\_\_\_

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez  
 Oaxaca; siendo las trece horas con cuatro minutos del día cuatro de abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Ana Gisela Gonzalez Luis, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAc-008 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Revolucion numero 417 inf. 3/N. Dolores a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIA/CCC-14/03/2025 de fecha tres de marzo de 2025, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez constante"



Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de  
Coordinador de Cobro Coactivo de la  
Dirección de Ingresos y R. de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Inmueble de dos niveles, fachada blanca con puerta y portón negro

Localizándose dicho domicilio entre las calles de

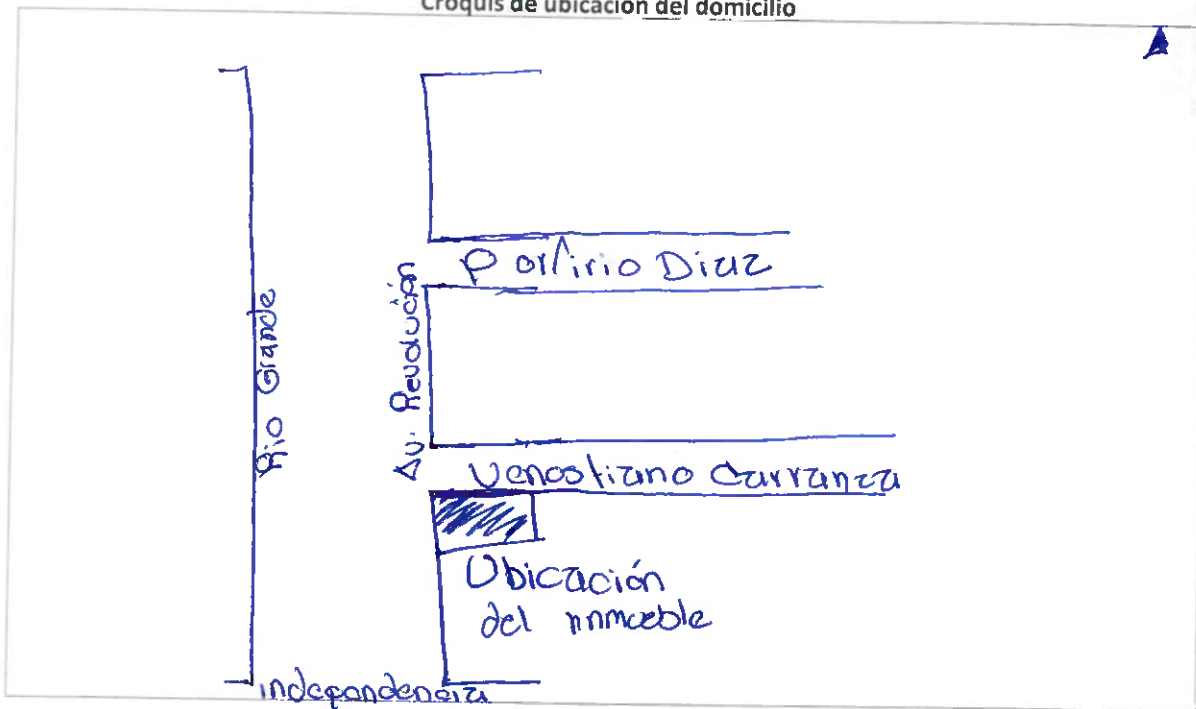
Así mismo hago constar los siguientes hechos:

La suscrita Ejecutora hago constar que me apersono en el domicilio antes mencionado, al tocar, en repetidas ocasiones, nadie atiende mi llamado, razón por lo cual preguntando en una miscelánea que se encuentra en la parte de enfrente, me atiende una persona del sexo femenino quien dice llamarse Josefina quien me comenta que si es correcto el domicilio pero que no sabe en que horario los pueda encontrar.

"Lo testado carece de calidez comote"



**Croquis de ubicación del domicilio**



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las trece horas con veintiseis minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),  
INTERVENTOR(A).**

Ana Gisela González Lois

**NOMBRE Y FIRMA**